

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 1 de 18

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O SU EQUIVALENTE EN BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, Y/O AREAS AFINES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*) (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)	
1.1. <u>DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:</u> <p>La Ley 99 de 1993 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables, así como de propender por su desarrollo sostenible. En concordancia con los artículos 30 y 31 de la citada norma, corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, aplicar las disposiciones legales vigentes en materia de manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y protección de los recursos naturales renovables, y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental en el territorio de su jurisdicción.</p> <p>En desarrollo de dichas competencias, la gestión integral del recurso hídrico constituye una función estratégica para la Corporación, especialmente cuando se trata de fuentes hídricas que soportan el abastecimiento humano, las actividades productivas, los servicios ecosistémicos, la conectividad ambiental y la sostenibilidad territorial. En este contexto, el río Guatapurí representa una de las fuentes hídricas de mayor relevancia ambiental, social, económica y cultural para los municipios de Pueblo Bello y Valledupar, así como para el departamento del Cesar, debido a su</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 2 de 18

importancia en la regulación hídrica, el suministro de agua, el desarrollo de actividades agropecuarias, recreativas y turísticas, y el mantenimiento de ecosistemas asociados a su cuenca.

No obstante, la cuenca del río Guatapurí presenta presiones antrópicas y ambientales que inciden directamente sobre la disponibilidad, calidad y uso del recurso hídrico, tales como vertimientos, captaciones, derivaciones, conflictos entre usuarios, transformación de coberturas, ocupación de rondas hídricas, variabilidad de caudales, deterioro de la calidad del agua y cambios en las dinámicas hidrológicas e hidráulicas de la fuente. Estas condiciones hacen necesario contar con instrumentos técnicos actualizados que permitan ordenar el recurso hídrico, establecer reglas claras para su uso, definir objetivos de calidad, identificar usos actuales y potenciales, priorizar medidas de manejo y fortalecer la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

1.2. APOYO A LA SUPERVISION SGR.

Para el eficiente cumplimiento del plan de acción, la entidad requiere fortalecer el equipo técnico, para lo cual es importante contar con un equipo multidisciplinario, que, con su conocimiento, permita responder los compromisos, además de brindar apoyo técnico y legal para la planificación y gestión sostenible del territorial, integrando aspectos ambientales, sociales y económicos. Estos servicios ayudan a establecer usos del suelo, regular actividades y definir estrategias para el desarrollo sostenible, considerando la conservación de los recursos naturales y la prevención de riesgos, lo que significa que, dentro de este equipo se requiere de un (1) profesional quien desarrolle actividades carácter técnico y profesional, originándose la necesidad de un profesional en el área de la Biología ecología, y/o áreas afines. La identificación de la necesidad también se sustenta en la importancia de que los proyectos del Sistema General de Regalías (SGR) incluyan de manera integral los costos de supervisión, garantizando que los recursos invertidos no solo financien la formulación del plan y los estudios técnicos, sino que cuenten con una verificación especializada de calidad, oportunidad y cumplimiento.

Este tipo de contrato se realiza de manera directa, sin necesidad de proceso de selección alguno, es decir, es un contrato intuitu persona para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente.

En atención a lo anterior, CORPOCESAR formuló y estructuró el proyecto denominado **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 6.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 06/08/2026
		Página 3 de 18

PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, identificado con código BPIN 20253219000014, priorizado y aprobado mediante Resolución No. 0570 del 1 de diciembre de 2025, por un valor de **TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.112.251.928) M/CTE**, siendo la Corporación designada como entidad ejecutora.

El proyecto tiene como propósito formular el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Guatapurí y revisar y actualizar la reglamentación existente sobre el uso del recurso hídrico, en armonía con los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 751 y 958 de 2018, la Guía para la Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y los instrumentos de planificación ambiental aplicables, entre ellos el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Guatapurí.

La ejecución del proyecto contempla un contrato principal de consultoría con un plazo previsto de seis (6) meses, dentro del cual se desarrollarán actividades de alta especialidad técnica, entre ellas: acciones previas para la declaratoria en ordenamiento, diagnóstico integral de la fuente hídrica, caracterización de usuarios y usos del agua, identificación de usos potenciales, análisis hidrológico, hidráulico, de calidad del agua, cartográfico, jurídico, social y organizacional, formulación del PORH, revisión y actualización del proyecto de distribución de aguas y generación de insumos para la expedición y adopción de la actualización de la reglamentación del uso del agua del río Guatapurí.

La naturaleza del proyecto exige un seguimiento técnico permanente, oportuno y especializado por parte de la supervisión, teniendo en cuenta que los productos que se deriven de la consultoría servirán de base para la toma de decisiones ambientales, administrativas y regulatorias sobre el uso del recurso hídrico. En consecuencia, la supervisión no se limita a verificar entregables de manera formal, sino que debe realizar un control integral sobre la calidad, coherencia, pertinencia, trazabilidad y oportunidad de los productos, así como sobre el cumplimiento del cronograma, las obligaciones contractuales, las metodologías aplicadas, los soportes técnicos y las condiciones pactadas en el contrato.

En ese sentido, resulta indispensable contar con apoyo técnico para la revisión, organización y seguimiento de los insumos generados en el marco del proyecto, especialmente en lo relacionado con la verificación de información hidrológica, hidráulica, cartográfica, ambiental, de calidad del agua, de usuarios del recurso hídrico, visitas de campo, actas, comités técnicos, matrices de

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN****FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****PCA-03-F-07****VERSIÓN: 6.0****FECHA: 06/08/2026****Página 4 de 18**

observaciones, respuestas del consultor, reportes de avance, evidencias documentales y demás soportes necesarios para la adecuada gestión contractual, técnica y financiera del proyecto.

La importancia de esta contratación radica en que el proyecto no solo tiene incidencia en la planificación ambiental de la cuenca, sino también en la regulación efectiva del uso del agua del río Guatapurí. Por ello, la falta de un acompañamiento técnico suficiente podría generar riesgos asociados a la recepción de productos incompletos, inconsistentes o inoportunos; dificultades para consolidar observaciones técnicas dentro de los plazos contractuales; debilidades en la trazabilidad del seguimiento; retrasos en la toma de decisiones; y afectaciones en la calidad de los insumos requeridos para la adopción del PORH y la actualización de la reglamentación del uso del recurso hídrico.

Desde el punto de vista normativo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerce la entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados adicionales propios de una interventoría. La misma disposición autoriza a las entidades estatales a contratar personal de apoyo para el ejercicio de la supervisión, cuando ello resulte necesario para garantizar el adecuado seguimiento de los contratos estatales.

De igual manera, el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.12 del Decreto 1821 de 2020 reconocen que los costos asociados a la supervisión e interventoría forman parte integral de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en la medida en que permiten garantizar el control, seguimiento y correcta ejecución de los recursos públicos asignados. En el caso concreto, el proyecto contempla expresamente la actividad de apoyo a la supervisión y el indicador relacionado con los informes de supervisión realizados, lo cual evidencia que esta necesidad fue prevista dentro de la estructuración técnica y financiera del proyecto aprobado.

1.3. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: La necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111614	Sistemas temporales de ingeniería
77101801	Sistemas de Información Ambiental
77101503	Análisis de indicadores ambientales
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental (EIA)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 5 de 18

1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Ahora bien, la Subdirección General del Área de Planeación de CORPOCESAR debe atender de manera simultánea las funciones ordinarias propias de la dependencia y el seguimiento de proyectos de inversión de alta complejidad técnica, administrativa y financiera. En consecuencia, la capacidad disponible en la planta de personal resulta insuficiente para realizar, con la intensidad, oportunidad y nivel de detalle requeridos, las actividades de revisión documental, acompañamiento técnico, consolidación de evidencias, apoyo en visitas de campo, seguimiento de cronogramas y análisis de productos que demanda la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se requiere contratar la **prestación de servicios especializados o su equivalente en biología, ecología, y/o áreas afines**, para brindar apoyo técnico a la supervisión del proyecto denominado **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, durante un término de seis (6) meses.

El apoyo requerido permitirá fortalecer la capacidad institucional de la supervisión mediante el acompañamiento en la revisión técnica de productos, la organización de soportes, la elaboración de informes, el seguimiento a compromisos, la consolidación de observaciones, la verificación de avances y el apoyo en actividades de campo y gabinete. Lo anterior contribuirá a que la supervisión cuente con elementos técnicos suficientes para advertir desviaciones, solicitar ajustes oportunos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que los productos entregados por la consultoría sean útiles, completos, coherentes y técnicamente consistentes con los fines del proyecto.

La contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna. Es necesaria, porque la complejidad del proyecto demanda un seguimiento técnico permanente que excede la capacidad operativa ordinaria de la dependencia. Es conveniente, porque permite fortalecer el control institucional sobre la ejecución del contrato principal y reducir riesgos técnicos, administrativos y financieros. Y es oportuna, porque el proyecto se encuentra aprobado y requiere acompañamiento desde las etapas iniciales, de manera que las actividades de diagnóstico, caracterización, análisis y formulación sean objeto de seguimiento desde su inicio y no únicamente al momento de la entrega final de productos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 6 de 18

El contrato de prestación de servicios constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, en razón a la temporalidad, especificidad y autonomía de las actividades requeridas. La vinculación no implica subordinación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal, sino el desarrollo de actividades de apoyo técnico, bajo la coordinación y seguimiento del supervisor designado, sin sustituir las decisiones, certificaciones, aprobaciones ni responsabilidades que corresponden exclusivamente a la supervisión del proyecto. Finalmente, la contratación deberá encontrarse incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y contar con la certificación de insuficiencia de personal correspondiente, así como con los soportes presupuestales y administrativos requeridos para su trámite, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación estatal y ejecución de proyectos de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O SU EQUIVALENTE EN BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, Y/O AREAS AFINES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- Apoyar la revisión del plan de trabajo, el cronograma, las metodologías, la matriz de entregables y los mecanismos de control de calidad presentados por el consultor, verificando su correspondencia con los estudios previos, la propuesta, el contrato y la normativa del PORH.
- Apoyar el seguimiento técnico a las fases de acciones previas, diagnóstico, identificación de usos potenciales, elaboración del PORH, revisión y actualización de la distribución de aguas, análisis técnico-hidráulico y organizacional, y adopción de la reglamentación del río Guatapurí.
- Revisar, dentro del ámbito de su perfil, informes, bases de datos, cartografía, modelos, memorias de cálculo, diagnósticos y demás productos entregados por el consultor, y proyectar observaciones, recomendaciones y conceptos técnicos para consideración del supervisor.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 6.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE	FECHA: 06/08/2026
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 7 de 18

- Apoyar la verificación del avance físico, técnico y financiero frente al cronograma y a las metas aprobadas; actualizar matrices de seguimiento e identificar alertas, desviaciones, riesgos y acciones correctivas, sin asumir funciones decisorias del supervisor.
- Acompañar las visitas y actividades de campo que determine la supervisión, incluidas las relacionadas con aforos, monitoreo de calidad del agua, caracterización de vertimientos, levantamientos topográficos y batimétricos, inventario de usuarios, derivaciones y acequias, y registrar los soportes técnicos, fotográficos y geográficos correspondientes.
- Apoyar la verificación de los protocolos de toma, custodia, procesamiento y análisis de información, así como la consistencia, integridad, trazabilidad y compatibilidad de los archivos físicos y digitales producidos durante el proyecto.
- Participar en comités de seguimiento, reuniones, mesas técnicas y espacios de participación o socialización convocados en desarrollo del proyecto; elaborar o apoyar la elaboración de actas, ayudas de memoria, compromisos y controles de cierre.
- Apoyar la evaluación de solicitudes, modificaciones, aclaraciones, requerimientos y respuestas del consultor, proyectando los soportes técnicos que requiera la supervisión y articulando la información con las dependencias competentes de CORPOCESAR.
- Organizar y mantener actualizada la trazabilidad documental del seguimiento, incluyendo correspondencia, versiones de productos, listas de chequeo, observaciones, respuestas, aprobaciones, evidencias de campo y demás documentos del expediente contractual.
- Apoyar la consolidación de información para los reportes institucionales y del Sistema General de Regalías que resulten aplicables, garantizando coherencia entre los avances reportados y los soportes técnicos y contractuales disponibles.
- Presentar seis (6) informes mensuales de actividades y un informe final consolidado, con los productos, evidencias, hallazgos, alertas, recomendaciones y estado de los compromisos atendidos durante el periodo contractual.
- Cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, de seguridad y salud en el trabajo, gestión documental, protección de la información y demás procedimientos internos aplicables.
- Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan a su perfil profesional.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Planeación o del funcionario que designe CORPOCESAR. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 06/08/2026
		Página 8 de 18

ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA: El Plan de Acción "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), incluye las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.
 - **PROGRAMA 3 (3203).** GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO.
 - **Proyecto 3.1 (3203.01):** Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.
 - **Actividad 3.1.2:** Implementación de acciones de POMCA adoptados.
 - **Actividad 3.1.7:** Servicio de monitoreo de la oferta en cantidad de recurso hídrico.
 - **Actividad 3.1.9:** Servicio de monitoreo de la oferta en cantidad de recurso hídrico.
 - **Actividad 3.1.11:** Formulación e implementación de una estrategia de seguimiento a concesiones hídricas.
- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2:** GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL y **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1:** GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 6.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 06/08/2026
		Página 9 de 18

○ **PROGRAMA 6. 3299:** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- **Proyecto 6.1 (3204):** Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOsocial en el dpto. del Cesar.
 - **Actividad 6.1.2. Creación de escenarios de dialogo entre los ciudadanos y las entidades para el manejo de conflicto socioambientales en la jurisdicción.**
- **Proyecto 6.2 (3208.02):** Fortalecimiento y Optimización del Programa Transversal de Educación Ambiental de la Corporación, Armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental Asociados a Todos los Proyectos de Inversión de la Corporación.
 - **Actividad 6.2.1. Fortalecimiento de la Educación Ambiental Incorporando el Enfoque de las Cátedras de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Nodos de Innovación para la Educación Ambiental.**
- **Proyecto 6.4 (3204):** Gestión de la Información y el conocimiento ambiental.
 - **Actividad 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.**

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En todos los relacionado con la jurisdicción de Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y

 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 10 de 18
FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del artículo 15.4 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el literal e) del artículo 15.4 del Manual de Contratación de CORPOCESAR, adoptado mediante Resolución No. 0572 del 03 de diciembre de 2025, se procede a exponer los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual.

Para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O SU EQUIVALENTE EN BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, Y/O AREAS AFINES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 11 de 18

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	prestación de servicios de un profesional en biología, ecología, y/o areas afines, para brindar apoyo técnico a la supervisión del proyecto denominado "formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico y revisión y actualización de la reglamentación existente sobre el uso del recurso hídrico en la cuenca del río Guatapurí, jurisdicción de los municipios de pueblo bello y Valledupar, departamento del cesar, con posgrado en la modalidad de especialización y/o su equivalente "
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural debe acreditar Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 12 de 18

	<p>experiencia exigida en el contrato y viceversa.</p>
<p>3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?</p>	<p>CORPOCESAR ha contratado, para la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y otras dependencias, los servicios profesional en biología, ecología, y/o areas afines con especialización, con el fin de desarrollar diversas actividades orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 de la entidad. El valor del contrato se ha determinado con base en el tiempo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de honorarios de CORPOCESAR, mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales.</p> <p>La estructuración del contrato se realizó en observancia de la normatividad vigente en materia de contratación estatal, y las necesidades atendidas mediante esta modalidad han sido satisfechas de manera adecuada, en concordancia con los objetivos institucionales definidos por CORPOCESAR para la vigencia anterior.</p>
<p>4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el</p>	<p>La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 13 de 18

número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución No. 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por la Directora General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.708.538)**, por concepto de honorarios. CORPOCESAR pagará seis (06) mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 3.951.423)**, previa presentación y aprobación del informe de actividades y sus soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El valor incluye todos los costos, gastos, tributos y demás erogaciones a cargo del contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 14 de 18

Condiciones de experiencia: La persona natural debe acreditar Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia exigida en el contrato y viceversa.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)**

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 06/08/2026
			Página 15 de 18

- **Calidad del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **Prestación De Servicios Especializados O Su Equivalente En Biología, Ecología, Y/O Areas Afines, Para Brindar Apoyo Técnico A La Supervisión Del Proyecto Denominado "Formulación Del Plan De Ordenamiento Del Recurso Hídrico Y Revisión Y Actualización De La Reglamentación Existente Sobre El Uso Del Recurso Hídrico En La Cuenca Del Río Guatapurí, Jurisdicción De Los Municipios De Pueblo Bello Y Valledupar, Departamento Del Cesar, Para Brindar Apoyo Técnico A La Supervisión Del Proyecto** por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD


GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO
SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN

Elaboró: GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN

Revisó: GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN

Aprobó: GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-07
		VERSIÓN: 6.0
		FECHA: 06/08/2026
		Página 16 de 18

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía	
7	Libreta militar (si aplica)	
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional (<i>en los casos reglamentados por la ley</i>)	
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	
20	Certificación Bancaria (vigente)	
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 06/08/2026
			Página 17 de 18

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etap	Tip o de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo	Estrategia Mitigación. de
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07

VERSIÓN: 6.0

FECHA: 06/08/2026

Página 18 de 18

										establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4. Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3. Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1. Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Todas las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3. Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	